

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 NOV 2020

REF: 2020-00248

Como quiera que no se ha notificado la parte demandada, ni se han elaborado los oficios de medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 062

fijado hoy 20 NOV 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



